



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2019-MPH

Huaral, 28 de Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** Oficio N° 00055-2019-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 14 de Enero de 2019, emitido por la Directora General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Ministerio del Ambiente, es el Organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2018-MPH-CM, de fecha 20 de Abril de 2018, se acordó aprobar los términos del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huaral denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para las ciudades de Huaral y Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima".

Que, con fecha 20 de Setiembre de 2018, se suscribió el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huaral, que tiene como objetivo autorizar al MINAM para que formule y evalúe el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva en el distrito cercado de la provincia de Huaral, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Cláusula Novena del referido Convenio establece que las partes convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos del referido convenio estarán a cargo de: por el MINAM El/La Director/a General de Gestión de Residuos Sólidos y por la Municipalidad El/La Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 18) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

Sitio Web: [www.Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: [mpfhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mpfhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2019-MPH**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Coordinadores de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral, responsables de la información sobre la gestión del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva suscrito con el Ministerio del Ambiente; conforme se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos : Ing. Efrain Tito Motta Padilla
- DNI : 15956147
- Correo : mottapadilla@hotmail.com
- Celular : 975678367



- Nombres y Apellidos : Ing. Carolina Geraldine Paz Colan
- DNI : 45561879
- Correo : carito.gpaz@gmail.com
- Celular : 934363698



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, debiendo remitir copia de la presente resolución al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 Jaime Uribe Ochoa  
 ALCALDE